

Al contestar refiérase
al oficio N.º 14009

15 de octubre de 2026

DJ-1828

Señora
Sigrid Segura Artavia, Diputada
ASAMBLEA LEGISLATIVA
Ce: sigrid.segura@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: *Emisión de criterio del proyecto de ley tramitado bajo expediente n.º 25.744
“Ley para garantizar la trazabilidad y el origen lícito de los honorarios percibidos por los abogados que litigan a favor de imputados por narcotráfico y crimen organizado”.*

Nos referimos al oficio n.º AL-FPFA-30-OFI-0065-2026, remitido a esta Contraloría General el día 06 de octubre de 2026, en relación con el proyecto de ley denominado: “*Ley para garantizar la trazabilidad y el origen lícito de los honorarios percibidos por los abogados que litigan a favor de imputados por narcotráfico y crimen organizado*”, tramitado bajo expediente legislativo n.º 25.744.

Dicha iniciativa, tal y como se indica en su exposición de motivos, parte de la necesidad de fortalecer la prevención de la legitimación de capitales mediante una regla de trazabilidad para el pago de honorarios en la defensa de personas imputadas por narcotráfico y crimen organizado (Ley n.º 7786). Para ello, mediante la adición de un artículo 25 bis, establece un límite de diez salarios base mensuales para pagos en efectivo; una vez alcanzado este umbral o acumulado mediante pagos fraccionados, las transacciones deben realizarse por medio de entidades financieras supervisadas que permitan identificar a los intervinientes, el monto y la fecha, fundamentándose en los estándares internacionales del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y en experiencias comparadas de restricción de efectivo.

Asimismo, subraya la iniciativa que la medida es proporcional y compatible con el derecho constitucional a una defensa técnica efectiva y a la libre elección de abogado, ya que no limita la estrategia jurídica ni el secreto profesional, sino que busca la transparencia financiera. Con esto se pretende cerrar espacios a la introducción de recursos ilícitos en la economía formal, facilitando la investigación de los flujos económicos y otorgando mayor seguridad jurídica a los profesionales del derecho frente a cuestionamientos sobre el origen de los recursos.

Sobre el particular, nos permitimos mencionar que este Órgano Contralor no es ajeno a la importancia que reviste regular aspectos de la legislación costarricense con miras a la

mitigación y erradicación del narcotráfico y la delincuencia organizada. Sin embargo y sin perjuicio de ello, es menester señalar que el presente proyecto de ley no guarda relación directa con la materia de Hacienda Pública y sus componentes objetivos, ni versa sobre atribuciones o competencias de la Contraloría General de la República, por lo que el Órgano Contralor no formula observaciones en lo que a dicho expediente legislativo se refiere.

Atentamente;

Licda. Rosa fallas Ibáñez
Gerente Asociada/ División Jurídica
Contraloría General de la República

CGR | **Firmado
digitalmente**
Valide las firmas digitales

RFI/jprb
NN: 14009-2026 (DJ-1828)
G: 2026000830-62